

Sunchales, 7 de Diciembre de 1992.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 893/92

VISTO:

El Proyecto, emanado del Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la nota presentada por los Sres. Darío R. y Gerardo M. Stucky, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan autorización, para habilitar un patio cervecero en el Parque Urquiza de nuestra ciudad;

Que, previo a la presentación del Proyecto fue analizada la solicitud, conjuntamente por el Gobierno Municipal de Sunchales, estimándose factible acceder a lo requerido dado que los solicitantes son concesionarios del Bar del Club de Bochas 12 de Octubre (adyacente al Parque), y en función a que esta actividad comercial puede generar más actividad, y por ende mayor vida para el Parque Urquiza;

Que, a pesar de lo antedicho, este permiso excepcional deberá complementarse con el cumplimiento de determinadas pautas por parte de los Sres. Darío y Gerardo Stucky, a saber:

- a) Encuadrarse dentro del régimen tributario establecido por la Ordenanza N° 394/91 – 815/91, Art. 85°, o por la Ordenanza que la reemplace;
- b) Disponer las mesitas y sillas en los sectores de pasillos de circulación del parque, según se detalla en croquis que se adjunta;
- c) No colocar mesitas y sillas en espacios verdes;
- d) En el caso de utilizar un espacio verde para circulación, previamente señalar el camino colocando ordenadamente lajas sueltas, a satisfacción de la inspección técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- e) Mantener la higiene del lugar, y cuidar que los concurrentes al Patio Cervecero, no produzcan desmanes en el Parque;

Que se estimó preferible encuadrar a los solicitantes en la ordenanza antes citada, frente a su propuesta de hacerse cargo del mantenimiento del parque;

Que, se cree conveniente otorgar este permiso por un plazo de un año, contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, pudiéndose dejar sin efecto la habilitación en el caso de presentarse inconvenientes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 893/92

Art. 1º) Autorícese a los Sres. Darío R. Stucky y Gerardo Stucky (concesionarios del Bar del Club de Bochas 12 de Octubre, según fotocopia de contrato que se adjunta), a habilitar un Patio Cervecerero en el Parque Urquiza de nuestra ciudad.-

Art. 2º) Los solicitantes Sres. Stucky deberán, con esta habilitación excepcional, encuadrarse dentro del régimen tributario establecido por la Ordenanza N° 394/91 – 815/91, Artículo N° 85, o por la Ordenanza que la reemplace, abonando por cantidad de mesas y por uso de cantero.

Art. 3º) Esta habilitación se otorga por un año contado a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. La constatación fehaciente de cualquier tipo de inconvenientes o anomalías a pautas de conducta, comportamiento, vecindad, ética, moral o de cualquier otro tipo, facultará a la Municipalidad de Sunchales a dejar sin efecto esta habilitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Sres. Darío y Gerardo Stucky.-

Art. 4º) A los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 1ro. los lugares habilitados del Parque Urquiza, son los que se detallan en croquis adjunto. Queda prohibido la colocación de mesas y sillas en espacios verdes.-

Art. 5º) En el caso que resulte imprescindible la circulación o tránsito de personas por un espacio verde, previamente se señalará el camino a seguir, colocando ordenadamente lajas sueltas, a satisfacción de la inspección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6º) Los Sres. Darío y Gerardo Stucky, con esta habilitación, deberán cuidar y mantener la higiene del Parque Urquiza, tanto en la zona afectada al Patio Cervecerero, como así también en sus alrededores, de manera tal que la actividad a desarrollar no deje indicios de suciedad.-

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 8vo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 10 de diciembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

PLANO